



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 /2022-MPL.

Lambayeque, 04 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 007-2022/MPL/AA.HH.SyT/CTAPEC/PROV/LAMB/SFSM de fecha 25 de julio de 2022, el Asesor de la Comisión Técnica de Apoyo a los Procesos Electorales de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque para el Año 2022, Lic. Segundo Franco Sáname Montalvo, remite Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para conocimiento y su Programación en Sesión de Concejo, posteriormente la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, con la finalidad de que el proceso de elecciones de autoridades municipales de los 32 Centros Poblados del ámbito de la Provincia de Lambayeque, cuente con la participación de fiscalizadores electorales para el año 2022. Asimismo, precisa que sólo será posible el desplazamiento de tales servidores, si el citado convenio es suscrito al menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha prevista para las Elecciones. Dicho convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta la culminación del proceso electoral.

Que, mediante Informe N° 010-2022/CTEMPLPEC/PROV/LAMB de fecha 26 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Técnica de Apoyo a los Procesos Electorales de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, informa que dicho Convenio se da en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, donde señala que la municipalidad Provincial podrá celebrar Convenios de colaboración interinstitucional con el JNE Jurado Nacional de Elecciones; por lo que remite la Propuesta para su evaluación correspondiente.

Que, el segundo párrafo del artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años", contados a partir de su creación, asimismo el artículo 132°, precisa que "El procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de noviembre de 2020, modificó el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que el concejo municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. Asimismo, el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de Centro Poblado, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electoral (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 056 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", modificada por Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, el artículo 5° de la referida ley, establece que para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018/2022-MPL de fecha 11 de marzo del 2022 en su artículo primero, se aprueba la convocatoria a elecciones municipales 2022 de alcaldes y regidores de los centros poblados de la provincia de Lambayeque, región Lambayeque, determinando su realización para el día domingo 6 del mes de noviembre del año 2022, en fecha única a nivel Nacional. La referida ordenanza ha sido puesta de conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones.

Que, con Resolución N° 0362-2022-JNE se Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022; mismo que tiene por Objeto, establecer un reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados desobre la base del cual las municipalidades provinciales deben elaborar y aprobar, mediante ordenanza municipal, los reglamentos respectivos sobre la materia.

Que, el Tercer Párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, dispone que: (...) *La municipalidad provincial podrá celebrar convenios de colaboración interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones, JNE, para que el proceso cuente con la participación de fiscalizadores designados por dicho organismo electoral.*

Que, mediante Informe Legal N° 302-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Convenio se encuentra enmarcado dentro de la Normativa Legal Vigente (Artículo 6° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados). Por lo que, habiéndose aprobado la convocatoria a elecciones Municipales 2022 de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque y el Cronograma Electoral Región Lambayeque y en el marco del artículo 6° de la Ley N° 28440; es necesario se Apruebe el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones, debiéndose elevar el expediente al Pleno de Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación, de acorde a sus facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 102/2022-MPL-SR, **LA COMISION DE PROMOCIÓN, DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS**, integradas por los regidores: Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas procedemos a emitir el siguiente dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, por los fundamentos el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados-Año 2022, entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 056 /2022-MPL-PÁG. 03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados-Año 2022, entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quedando el Sr. Alcalde, Lic. José Antonio Eneque Sorahuz, autorizado a suscribirlo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Torres Pineda
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
G. de Infraestructura y Urbanismo
Área de Asentamientos Humanos
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe